

RESOLUCIÓN N° UG-FCA-CF-0035-01-12-11-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, a través de Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0451-M, de fecha 8 de noviembre del 2021 suscrito por el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas, DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, quien indica: “(...) Por medio de la presente se remite listado de estudiantes aptos para emisión de títulos correspondiente al periodo 2020-2021 T2 de la carrera de Ingeniería comercial presencial, opción trabajo de titulación, quienes se acogieron a la reforma del Artículo 83 y de la Disposición General Quinta del Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, aprobada en fecha 29 de octubre de 2020 por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SE49-281-29-10-2020, que indica que “los estudiantes podrán presentarse a la sustentación del trabajo de titulación sin haber finalizado las horas de prácticas preprofesionales o de servicio comunitario”. Por tal razón comunico que estos estudiantes han cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos:

INGENIERIA COMERCIAL PRESENCIAL TRABAJO DE TITULACIÓN		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	RODRIGUEZ BUSTAMANTE ESTRELLA DIVINA	0929447324
2	MOROCHO GANAZHAPA MARLON ANDRES	0959138736

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal g) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos, a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de carrera, titulación, prácticas pre profesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo sus responsabilidades;”

QUE, En consideración al Artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guayaquil, que señala: “El Consejo de Facultad se reunirá al menos cada quince días en forma ordinaria, previa convocatoria escrita del Decano/a, o quien lo subrogue, y en forma extraordinaria por iniciativa del Decano/a, o a petición escrita de por lo menos de un tercio de sus miembros, con derecho a voz y voto. Las convocatorias para las sesiones se harán por escrito con 24 horas de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El quórum será la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por una mayoría que exceda de la mitad de los asistentes”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 12 de noviembre del 2021 a las 14h25, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 035, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.035 de fecha 11 de noviembre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar, la emisión del título de Ingenieros Comerciales a los estudiantes RODRIGUEZ BUSTAMANTE ESTRELLA DIVINA y MOROCHO GANAZHAPA MARLON ANDRÉS, una vez que han cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos que corresponden.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de la Facultad para la gestión respectiva para el cumplimiento de lo establecido.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Carrera para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los doce (12) días del mes de noviembre del 2021, en la trigésima quinta sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Raúl Guzhñay Hidalgo, Mgtr.
SECRETARIO AD-HOC
CONSEJO DE FACULTAD 035
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL